

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

62888 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000158/2016, seguido a instancias del Procurador D. Francisco Bethencourt Manrique de Lara, en nombre y representación de ÁREA DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS, S.L., se ha dictado Auto el día 4 de noviembre de 2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de FEDERACIÓN EMPRESARIAL CANARIA DE OCIO Y SERVICIOS; FECAO, con CIF, n.º G35399054, el que se tramitará por el procedimiento ordinario. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se publicará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se tiene por renunciado al administrador concursal designado Juan Ruiz Jiménez.

Se designa y acepta el cargo como Administrador del concurso, a COASTRI, S.L.P., titulada mercantil de Las Palmas con número de colegiado 752, y CIF B35407964, y en su representación VICENTE CABALLERO SOSA, con DNI 42806382R, el cual ha designado como domicilio profesional calle Reyes Católicos, n.º 61, 2.º, CP 35001, Las Palmas de G.C., y teléfono 928262628-646399895, fax 928225298 y correo electrónico concursofecao@coastri.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA, Magistrado Juez doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160085105-1